

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la Empresa "Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.A. (SAETA)"

Nº 08/2/0188

SANTIAGO, **29 AGO. 2012**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.A. (SAETA)", Certificado de Aprobación Referencia N°ES.145.195 de la autoridad aeronáutica de España, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves, Clase 4, Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Listado de Aprobaciones de fecha 19 de Enero de 2009.
- b) La solicitud presentada por el operador nacional "Martínez Ridao Chile S.A.", empresa que manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual M.O.M. EASA Part 145, Edición 1, Revisión "0", junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Calle Dos Hermanas 2, Sevilla, España para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.A. (SAETA)", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízese a la Empresa "Servicios Aéreos Europeos y Tratamientos Agrícolas, S.A. (SAETA)", con domicilio en la ciudad de Sevilla, España, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves, Clase 4, Limitado**.
- 2) Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **E-502**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 29 de Julio de 2014 de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

